



Las opiniones y los contenidos de los trabajos publicados son responsabilidad de los autores, por tanto, no necesariamente coinciden con los de la Red Internacional de Investigadores en Competitividad.



Esta obra por la Red Internacional de Investigadores en Competitividad se encuentra bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported. Basada en una obra en riico.net.

¿Empresas transparentes trivialidad ética?

Juan Manuel Zamora Mendoza¹

Francisco Javier Sánchez Reyes²

Arturo Ruiz Silva³

Resumen

La transparencia es un tema acuciante y de actualidad desde que fue aprobada la reforma al artículo 6º constitucional, relativo al derecho de acceso a la información pública. Hoy día se requiere saber que hacen las empresas, tanto públicas como privadas; sin embargo, en la práctica vemos que se resisten a la transparencia dado que les conviene la opacidad. Se pretende hacer una revisión de cifras recientes de la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación con respecto a servidores públicos denunciados y las limitaciones para proceder penalmente en su contra. Así mismo se hablará de la transparencia, sus modalidades y objetivos; así como los criterios que ayudan a diferenciar cuándo en realidad se puede hablar de una empresa ética y transparente.

Palabras clave: Ética, empresa. Ley, transparencia

Abstract

Transparency is an urgent and topical issue since it was approved the amendment to article 6 of the Constitution, concerning the right of access to public information. Today we need to know to do business, both public and private, but in practice we see that resist transparency as it suits them opacity. It is intended to review recent figures from the Ministry of Public Service and the Federal Superior Audit regarding alleged public servants and limitations for criminal proceedings against him. It also will discuss transparency, the modalities and objectives, and criteria that help differentiate when in reality we can speak of an ethical and transparent.

Keywords: Ethical business. Law, transparency.

¹ Profesor e investigador en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

² Profesor en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo,

³ Profesor en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Introducción.

El control presupuestal, reviste dos formas: un control interno efectuado por la propia administración pública, y un control externo, de tipo legislativo, llevado en la Cámara de Diputados a través de la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación.

El control externo es de tipo posteriori, externo y represivo. Se verifica dentro del Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior de la Federación, cuya misión primordial comprende la fiscalización de la Cuenta Pública, revisando y evaluando la exacta aplicación de los ingresos, egresos, así como el manejo y la custodia de los recursos públicos federales.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Fiscalización Superior efectuada por la Auditoría Superior de la Federación, tiene por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas, comprobar si observó lo dispuesto en el Presupuesto, en la Ley de Ingresos, así como el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas federales (art. 79 Constitucional).

Con lo anterior, se establece que la Rendición de Cuentas en México, representa sin lugar a dudas una garantía del gobernado. Es una acción concertada por dos actores, quien rinde cuentas y quien las exige.

La ponencia aquí expuesta, se ubica en saber que hacen las empresas, tanto públicas como privadas. ¿Por qué se resisten a la transparencia? Y a partir del método crítico del análisis de los hechos diarios hacer una revisión de cifras recientes de la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior con respecto a servidores públicos denunciados y las limitaciones para proceder penalmente en su contra. Así mismo se hablará de la transparencia, sus modalidades y objetivos; así como los criterios que ayuden a diferenciar cuándo en realidad se puede hablar de una empresa ética y transparente.

I.- El Control externo-Auditoría Superior de la Federación

En el lenguaje de lo cotidiano y gracias a las redes de comunicación, nos enteramos día a día de una serie de acontecimientos referentes a irregularidades que acontecen, como: corrupción, enriquecimiento ilícito, violaciones a la ley, a los derechos de los trabajadores, al de los migrantes, al de los niños, en fin a todos. En el caso de corrupción, cifras crecientes señaladas por la Secretaría de la Función Pública (SFP) reflejan que de 1779 personas denunciadas penalmente por delitos

asociados a corrupción solo una fue consignada y quedo libre bajo fianza; ya que la Ley de Servidores Públicos vigente no considera delitos graves el desvío, la malversación, el peculado y muchos más, lo que impide que quienes los cometen sean encarcelados.

De esas 1779 personas denunciadas este año, 1231 son servidores públicos y 548 particulares. Las dependencias (empresas) que están a la cabeza son: FOVISSSTE, PEMEX, Refinación Petroquímica y gas. Los daños causados al heraldo asciende a 40 mil 600 millones de pesos (Gómez,2011). Por su parte la Auditoria Superior de la Federación (ASF) este año denunció irregularidades en diferentes empresas; ha llevado a cabo en la última década 60 mil 40 auditorias, 50 mil observaciones, 75 denuncias penales. Sin embargo los expedientes en la materia revelan dos la presencia de dos fenómenos importantes: en las observaciones realizadas por la ASF en el mejoramiento en el servicio público es muy limitada y que los funcionarios utilizan cada vez más sofisticados mecanismos para cometer irregularidades. Además, la cámara de Diputados no le ha otorgado facultades para fincar responsabilidades administrativas de manera directa, y aún dependen de la SFP (Martínez,2011).

Recientemente el gobierno federal mandó dos iniciativas de Ley al Senado para combatir la corrupción, tanto en el sector público como en el privado. La Ley fue recién aprobada en el Senado y está en espera de ser revisada por los diputados. Dicha Ley prevé multas hasta del 35% del monto del contrato e inhabilitaciones hasta por 5 años para personas físicas y hasta 10 años para personas morales. La propuesta también incorpora incentivos para promover las denuncias (Vega,2011).

Lo paradójico resulta cuando hace unos días, el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) ordeno a la SFP que no debe de dar a conocer los nombres de los implicados en el caso Novartis-IMSS, y sólo se dé a conocer una versión parcial (Reforma, STAFF,2011).

Entonces ¿qué se pretende con esta Ley en proceso de aprobarse? Transparencia o recaudar más dinero para engordar las arcas del gobierno.

Cuando lo realmente importante como lo señala Fuentes (2011) México es un país catalogado como altamente corrupto y el reto de la transparencia debe ir más allá de un ejercicio de peticiones de información y proponer un estilo de vida que lleve a una democracia y certeza de qué están haciendo las personas, las empresas y el gobierno. Esto, se ha visto beneficiado desde que se aprobó la Reforma al artículo 6º constitucional, relativo al acceso a la información pública; sin embargo, en

la práctica, vemos que los funcionarios se resisten a la transparencia dado que les conviene la opacidad.

Recordando a Michel Foucault quien hizo famoso el Panopticon de Bentham, al utilizarlo como una metáfora de la sociedad moderna, señala que a diferencia del calabozo tradicional que controla a los prisioneros, confinándolos a la obscuridad, el Panopticon, lo hacía exponiéndolos a la luz, mientras la obscuridad otorgaba cierta protección y libertad, la visibilidad no les daba esa opción. De esa forma, las autoridades modernas controlan a los ciudadanos a través de la observación, la vigilancia y el interrogatorio (Fiss,2008).

Hoy los servidores públicos deben rendir cuentas a la sociedad e informar. Aunque muchos de estos informes son más bien un asunto de cosmética que de ética. La diferencia entre ellos es que la cosmética cree se pueden aplicar criterios éticos hacia fuera para mejorar la apariencia. Así, están implantándose muchos códigos éticos con afán publicitario, o bien cuando la razón de su introducción no es una firme creencia operante en la cultura específica de la empresa, sino más bien el hecho de que están de moda. Como señala Segura (1996) los estudios recientes centrados sobre los contenidos de la última ola de códigos de ética, revelan un amplio grado de uniformidad, donde hay simples declaraciones y buenos deseos.

II.- transparencia, modalidades y objetivos

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública no sólo consiste en una serie de procedimientos legales para garantizar el acceso a la información que produce el gobierno, sino en la puesta en marcha de una nueva concepción de la administración pública en su conjunto, apoyada en valores éticos, de donde se evidencien las consecuencias de actos realizados, de las decisiones tomadas o no tomadas. Donde los miembros de la organización introyecten esa política y agreguen valor a los procesos organizacionales (Merino,2008).

La transparencia tiene dos rostros: el opaco y el claro. El primero se refiere a formas de difusión de información oficial, que no revelan cómo se desempeñan las instituciones en la práctica, ya sea en términos de cómo se toman decisiones o de cuáles son los resultados de sus acciones. Es información que se divulga pero no es confiable. El claro, por el contrario, es el que da a conocer información confiable sobre el desempeño institucional; precisando las responsabilidades de sus funcionarios en lo relativo a toma de decisiones y destino real de recursos.

Tabla 1.-Rostros de la transparencia

Buenas intenciones	Capacidad para incidir
Divulgación voluntaria	Divulgación obligatoria
El número de solicitantes es limitado	El derecho a solicitar información es universal
La calidad de la información no divulgada no se verifica	La calidad de la información es verificada por tercero
Los testimonio son voluntarios	Hay capacidad para citar y hacer comparecer a funcionarios y sancionarlos

Fuente: Fox (2008) Transparencia y rendición de cuentas, en Ackerman, J. Más allá del acceso a la información, México, Siglo XXI, pp. 174-198.

Así mismo, la transparencia tiene distintos objetivos y por lo tanto diferentes estrategias: es diferente si el objetivo es el control de la corrupción o el mejor desempeño gubernamental. Un segundo dilema tiene que ver con las implicaciones de la diferencia entre dos enfoques para la rendición de cuentas, la individual y la institucional. Aquí el problema reside en establecer responsabilidad de individuos o detectar fallas sistémicas. En el primer caso cuando se responsabiliza un individuo, los altos mandos quedan liberados (ejemplo, se emitió una sentencia criminal a una soldada en USA para ejercer tortura en Irak, y el Secretario de Defensa no asumió ninguna responsabilidad).

En el segundo caso, cuando las fallas sistémicas reflejan situaciones de omisión, de no acción, la búsqueda de rendición de cuentas institucional es más apropiada (Fox,2008).

En el sector privado ya se tienen instrumentos pro-transparencia, con los que se busca impulsar la rendición de cuentas en la empresa privada, a través de marcas certificadas del respeto de derechos laborales básicos, o de un proceso de verificación por parte de terceros, o de la inspección colectiva o de la queja individual.

En este tipo de empresa, concretamente en América Latina, de acuerdo a Núñez y Barcena (2006) se han llevado a cabo logros en el terreno de la transparencia (en empresas grandes y medianas listadas en la bolsa de valores).

La proliferación de códigos e iniciativas de carácter voluntario que promueven las buenas prácticas de los negocios, responde a la necesidad de mejorar el desempeño de las empresas. En algunos países ya existen medidas obligatorias sobre aspectos específicos de la actividad empresarial y, el

criterio de evaluación se ido ampliando del ámbito financiero al de la responsabilidad social. Con ello se pretende una mayor transparencia en los procesos de la toma de decisión de las empresas.

Se han dado pasos importantes en algunos países en relación con: el mejoramiento de las metodologías y capacidades para evaluar la integridad de los informes financieros; la función de los comités de auditorías, interna y externa; el control por parte de las entidades regulatorias en cuanto a transparentar las distintas operaciones y dar información sobre los grupos empresariales. Estas mismas empresas son las que han realizado los mayores los mayores cambios en su visión y estrategia de negocio, dirigiéndola hacia una mayor sustentabilidad.

Son tres las razones principales de estos cambios (Núñez y Barcenás, 2006):

- El propósito de cumplir con la normativa.
- La necesidad de acceder a los negocios internacionales.
- El mejoramiento de su imagen ante la comunidad con la que se relacionan.

Aunque estos elementos no son necesariamente un indicativo de cambio en la cultura empresarial, si marcan una tendencia respecto de los valores que se van dando en el momento de tomar decisiones.

III.- Transparencia ética-empresas transparentes

La idea de transparencia ética en la actualidad cotidiana de la empresa, surge en años de esfuerzos de calidad desarrollado para obtener beneficios dentro de un mercado global donde el precio ya no es el único criterio válido, siendo la calidad, diseño, condiciones laborales, beneficios a la comunidad, aspectos más significativos a la hora de orientar el consumo. En un principio producir era una finalidad en sí misma, después, las empresas se dieron cuenta de que producir mal era insostenible en una economía abierta. No sólo se perdía dinero, sino un cliente insatisfecho que no regresaba jamás. Así las empresas se orienta a la certificación; la Norma ISO, tiene un componente importante de valor para la empresa no sólo en términos de economía o de imagen o marca, sino también de compromiso ético, ya que la empresa no puede obtener el certificado sino se compromete a tener como proveedores a empresas también certificadas.

Más adelante, las empresas dan un paso más, la creciente conciencia de un mal ecológico llevaba implícita la necesidad de un mayor impulso ético a la empresa. Debía ser responsable de su actividad y de las consecuencias de su actuación; surge la Norma ISO 14001. Sin embargo,

actualmente es posible y deseable caminar un poco más, uniendo la exigencia de transparencia y ética.

La ética empresarial no es un concepto novedoso, lo que si es nuevo, es poder llegar a ser una empresa ética y transparente (Rafols,2007).

Para que una empresa cumpla con estos dos requisitos debe reunir una serie de principios fundamentales, como compartir información relevante, atender de forma justa a todas las partes, mejora continua e el ejercicio de la responsabilidad ética, social y ambiental, defender la dignidad humana, la libertad y la seguridad de cualquier persona.

Aunado a ello, Samper (2007) señala como deben ser las relaciones con los diferentes actores:

- Relaciones con consumidores-clientes; la defensa de los intereses de los consumidores es un principio que ampara los valores de transparencia, garantía e información. Es básico en una empresa ética establecer canales eficaces para resolver relaciones con los clientes que puedan afectar a los valores comprometidos de la empresa en materia de responsabilidad social.
- Relaciones laborales y empleados: los valores compartidos van en la línea de integrar en la organización la dignidad, respeto, honestidad, diálogo, transparencia y sensibilidad. Así se promueve la igualdad de trato y oportunidad, formando además, la conciliación de la vida laboral y familiar.

Toda empresa ética debe también hacer una contribución efectiva contra la explotación laboral infantil, velar por la no discriminación, aplicar planos de desarrollo personal y profesional, etcétera.

- Relaciones con proveedores: establecer de forma clara las condiciones deseadas de suministro basándose en los valores compartidos.
- Relaciones con el entorno: las empresas afectan a las comunidades de su entorno inmediato. Ser socialmente responsables significa que la empresa consciente de ese hecho, debe establecer mecanismo de comunicación con las comunidades afectadas.
- Relaciones con los inversores: los valores de transparencia y veracidad se han de integrar en los canales de comunicación hacia los inversores y la sociedad en general. Garantizando que sus instrumentos de comunicación sean eficientes.

El cumplimiento de los aspectos sociales y medioambientales son los que hacen rentables los resultados económicos, ya que cumplir con la sustentabilidad fomenta la confianza y sólo esta puede establecer vínculos empresariales sólidos. La confianza ha de alimentarse de valores y estos son los que han de estar integrados en la gestión empresarial.

A manera de conclusión.

A lo largo de la historia de la humanidad hemos transitado por la revolución agrícola, industrial, la guerra, la posguerra, la era espacial, la era de la globalización, que es nuestra realidad actual, enfrentando problemas que ésta misma ha generado, tales como distribución inequitativa de la riqueza, competencia desigual, desempleo, discriminación, violencia, inseguridad, corrupción, pobreza, etcétera.

Y la pregunta es ¿podemos o no cambiar el paradigma? Porque hablar de ética y transparencia no se limita al sector público o privado de las empresas u organizaciones, sino a un amplio espectro cultural de nuestra sociedad y de todas las sociedades en general.

Se dice que México resalta entre los países más corruptos a nivel mundial. De ninguna forma se duda del esfuerzo llevado a cabo por la Auditoría Superior de la Federación en la tarea de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública. Sin embargo, a fin de eficientar su labor y evitar actos de corrupción en el ejercicio, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, lo más conveniente se propone lo siguiente:

- La Auditoría Superior de la Federación debe contar con una autonomía constitucional en el ejercicio de sus funciones. Algunos investigadores incluso han propuesto la creación de un tribunal especializado. En un Estado democrático, y en el que se observa la División de Poderes, debe existir frenos y contrapesos, para evitar el abuso del poder. Al otorgarle autonomía constitucional sin duda se fortalecería su actuar, en beneficio del mandato constitucional que tiene conferido.
- Se le deben otorgar facultades para fincar directamente responsabilidades administrativas, respetando las atribuciones conferidas a la Secretaría de la Función Pública. De esta forma la Auditoría Superior de la Federación dejaría de depender de las controlarías y órganos internos de control.

- Debe sujetarse a un proceso exhaustivo de transparencia y rendición de cuentas, es indispensable que se desarrollen programas de medición y evaluación, que nos permita conocer si los recursos públicos se están invirtiendo de la mejor forma.
- Es necesario vincular las observaciones de las auditorías de desempeño, con las responsabilidades en que incurran los servidores públicos.
- Deben implementarse mecanismos que permitan la contratación de servidores públicos que lleven a cabo eficientemente su labor, identificando con mayor claridad la responsabilidad en que pueden incurrir los servidores públicos.
- Por lo que hace a los plazos que señala la Constitución en relación al procedimiento de fiscalización de la Cuenta Pública, debe adelantarse a los mismos para alargar dicho procedimiento, y así estar en el supuesto de que la Rendición de Cuentas sea eficaz.

Se considera, que atendiendo los señalamientos anteriores, sin duda se fortalecería el Estado democrático; construyendo una cultura de transparencia y Rendición de Cuentas, la función fiscalizadora se vería fortalecida como un instrumento para asegurar que las acciones del gobierno, se encuentre dentro del ámbito de la honradez.

En el ámbito organizacional, las empresas que van a tener ventajas sobre las demás y consolidarse en un mercado cada vez más global, serán las que contemplen a la ética y la transparencia como valores esenciales a seguir. Lo anterior impactaría en un control externo efectivo para combatir la corrupción, y así encontrarnos en una sociedad informada, y honrada también.

Por supuesto, resulta indispensable la necesidad de fortalecer a las organizaciones encargadas de supervisar las acciones de funcionarios y empresarios, y leyes que de verdad respondan y sean congruentes con los valores de transparencia y honradez, y no que sigan siendo parte de la cosmética y la opacidad.

Referencias bibliográficas

Fuentes, M. (2011). *El factor corrupción*. Excelsior, 20.

Gómez, L. (2011). *Cometen fraudes y nada*. Reforma.

Martínez, M. (2011). *Mejoran en opacidad*. Reforma, 4.

Staff, R. (2011). *Protegen en IFAI datos de corruptos*. Reforma, 2.

Vega, S. (2011). *Leyes para combatir la corrupción*. Reforma, 12.

Segura, J. (1996) ¿Ética en los negocios?. *Cuadernos de Teología Deusto*, 11, Bilbao, Universidad de Deusto.

Fox, J. (2008). Transparencia y rendición de cuentas, en Ackerman. *Más allá del acceso a la información*, México, Siglo XXI, 174-198.

Merino, M. (2008). La transparencia como política pública, en Ackerman. *Más allá del acceso a la información*, México, Siglo XXI, 240-262.

Nuñez, G. y Barcena, A. (2006). La contribución de los gobiernos responsables a la sostenibilidad ambiental. *Gobernabilidad corporativa, responsabilidad social y estrategias empresariales en América Latina*, Colombia: Nomos.

Owen, F. (2008). ¿Tienen los servidores públicos derecho a la intimidad?. *Más allá del acceso a la información*, México, Siglo XXI, 311-324.

Rafols, C. (2007). ¿Ética en las empresas o empresas éticas? Avanzar en una implantación contradictoria, en Alcaberno, R. (coord.) *Ética, economía y empresa, Barcelona*, Gedisa, 183-291.

Samper, I. (2007) Instrumentos para la medición de la implantación de un sistema de gestión ética y de responsabilidad social en las empresas, en Alcaberno, R. (coord.) *Ética, economía y empresa, Barcelona*, Gedisa, 193-299.

Legislación:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

Ley de Ingresos y el Presupuestos de Egresos.